



Letra de cambio sin número

Intereses moratorios causados desde el 01 de julio de 2023 hasta el 20 de marzo de 2024							
Capital							\$20.000.000
Meses	Año	Tasa Efectiva Anual	Interés	Días del Mes	Fecha	Días de mora	Total Intereses
JUL	2023	44,04%	3,0877%	31	31/07/2023	30	\$617.540,00
AGO	2023	43,13%	3,0333%	31	31/08/2023	31	\$626.882,00
SEP	2023	42,05%	2,9683%	30	30/09/2023	30	\$593.660,00
OCT	2023	39,80%	2,8314%	31	31/10/2023	31	\$585.156,00
NOV	2023	38,28%	2,7377%	30	30/11/2023	30	\$547.540,00
DIC	2023	37,56%	2,6930%	31	31/12/2023	31	\$556.553,33
ENE	2024	34,98%	2,5311%	31	31/01/2024	31	\$523.094,00
FEB	2024	34,97%	2,5305%	29	29/02/2024	29	\$489.230,00
MAR	2024	33,30%	2,4242%	31	31/03/2024	20	\$323.226,67
Total Intereses							\$4.862.882,00

Cotorra, dieciséis (16) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO

RADICADO

DEMANDANTE

DEMANDADA

: EJEUTIVO CON GARANTIA PERSONAL DE MÍNIMA CUANTÍA

: 23-300-40-89-001-2023-00137-00

: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE APOORTE Y CREDITO DE LA COSTA –COOPERCOSTA- NIT N° 901.518.851-4

: ARIEL ENRIQUE ACEVEDO FLOREZ CC N° 15.045.001
PABLA ISABEL TRECO MARTÍNEZ CC N° 26.012.833
JUAN DONATO POSADA CANO CC N° 6.869.463

NFORME SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez el proceso de la referencia, informándole que se encuentra vencido el término de traslado de la liquidación del crédito y no fue objetada por las partes. Sírvasse Proveer.

DAISY CECILIA RUBIO CANO

Secretaria

Cotorra, dieciséis (16) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Auto int No. 0322

Vista la nota secretarial que antecede y una vez revisado el expediente, concretamente la liquidación de crédito presentada por el apoderado de la parte ejecutante, el Juzgado denota que la liquidación de los intereses moratorios se encuentra ajustada a derecho, por tanto, le dará aplicación a lo previsto por los artículos 446 y 447 del Código General del Proceso, motivo por el cual este Juzgado procederá a aprobar la liquidación del crédito aportada, de la siguiente forma.

Letra de cambio sin número

Capital	\$20.000.000,00
Intereses moratorios desde el 01 de julio de 2023 hasta el 20 de marzo de 2024	\$3.968.920,00
Total	\$23.968.920,00

TOTAL: VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS (\$23.968.920,00).

De la aprobación de la liquidación del crédito efectuada en este proveído désele traslado a las partes por el término de tres (03) días. Por lo anteriormente expuesto, este Juzgado

RESUELVE



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

PRIMERO: Aprobar la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante.

SEGUNDO: En consecuencia, désele traslado a las partes por el término de tres (03) días de la aprobación de la liquidación del crédito que se hace en este proveído.

TERCERO: Una vez ejecutoriado este auto, ENTREGAR a la parte ejecutante los dineros que se encuentren embargados dentro del presente proceso y los que se llegaren a embargar, hasta cubrir la totalidad de la obligación, según lo dispuesto en el artículo 447 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Roberto Alexander Maldonado Petro

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 1 Promiscuo Municipal

Cotorra - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a08c7697b6b2841b95810e5bfa881d9e0dd9bfd7eac6854599050dfe49c18650**

Documento generado en 16/04/2024 08:12:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>